

Concediendo un local a la Compañía de Bomberos "Roma"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — El Poder Ejecutivo concederá el uso de un local de propiedad del Estado a la Compañía de Bomberos "Roma".

Comunquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos veintiseis.

E. De la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.